DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

unicef
para cada infancia



SUEÑOS QUE MERECEN SER VIVIDOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SUEÑOS QUE MERECEN SER VIVIDOS

Autoridad:
Pedro Francisco Callisaya Aro
Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia

Elaborado por la:
Defensoría del Pueblo

© Defensoría del Pueblo
Oficina Central: Calle Colombia N° 440 – Zona San Pedro
Teléfonos (2) 2113600 – 2112600
Casilla Postal Nro 791

https://www.defensoria.gob.bo/
La Paz - Bolivia

Se permite la reproducción total o parcial de la información aquí publicada, siempre que no sea alterada y se asignen los créditos correspondientes.

Esta publicación es de distribución gratuita.

2026

SUEÑOS QUE MERECEN SER VIVIDOS

Pongamos

fin

a los **matrimonios** y **uniones infantiles,** tempranas y forzadas y al embarazo infantil forzado

LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A VIVIR SU INFANCIA

Ninguna niña debería tener que renunciar a sus sueños por una unión o un embarazo forzado.



Todas las niñas y adolescentes tienen derecho a crecer, estudiar, jugar, desarrollar sus capacidades y construir su proyecto de vida, libres de violencia, presión y discriminación.

Sin embargo, los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MUITF) y el embarazo infantil forzado (EIF) siguen siendo problemáticas que vulneran sus derechos

¿Qué son los MUITF?

Son matrimonios o uniones que involucran a personas menores de 18 años. Pueden estar relacionados con presiones familiares, desigualdades de género, dependencia económica, violencia y normas sociales discriminatorias.

Estas uniones pueden existir con o sin registro oficial; por ello, las cifras de matrimonios inscritos no reflejan toda la dimensión del problema.

¿Qué derechos pueden vulnerarse?

- Vivir libres de violencia.
- Acceder a la educación y continuar los estudios.
- Recibir atención integral en salud.
- Decidir sobre el propio cuerpo y proyecto de vida.
- Desarrollar capacidades y participar en la sociedad.
- Recibir protección frente al abuso, la explotación y la coerción.

¿QUÉ NOS REVELA "SUEÑOS INTERRUMPIDOS"?



En 2024, la Defensoría del Pueblo presentó el Informe Defensorial *Sueños Interrumpidos: Vulneración de derechos de niñas y adolescentes mujeres, emergentes de los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas y del embarazo infantil forzado en Bolivia*.

El informe visibiliza dos problemáticas que requieren respuestas específicas:

Matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas

Analiza su presencia en Bolivia, las vulneraciones de derechos que generan y las responsabilidades institucionales para prevenirlas.

Embarazo infantil forzado

Examina los embarazos que se producen en contextos de violencia sexual, coerción o vulnerabilidad, así como sus consecuencias para la salud, el bienestar y el proyecto de vida.

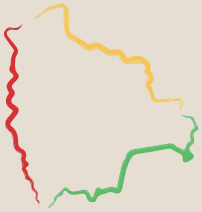
Ambas problemáticas deben analizarse considerando las desigualdades de género, las relaciones de poder, las presiones familiares y sociales y las barreras que dificultan la protección efectiva de los derechos.

El mensaje es claro: ninguna niña o adolescente debe ver interrumpidos sus sueños por la violencia, la desigualdad o la falta de protección.

Fuente: Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial Sueños Interrumpidos (2024).

LOS DATOS NOS LLAMAN A ACTUAR

Cada cifra representa una realidad que exige prevención y protección.



Bolivia: datos que no debemos ignorar
4.804 matrimonios

Entre 2014 y septiembre de 2023 se **registraron en Bolivia 4.804 matrimonios** de adolescentes mujeres de 16 y 17 años.[1]



Matrimonios de niñas y adolescentes de 12 a 15 años

Del 2014 al 2018 (promulgada la Ley N.° 603) se constató la existencia de matrimonios de niñas de 12 y adolescentes de 13, 14 y 15 años.

Estas cifras corresponden a matrimonios registrados y no reflejan necesariamente todas las uniones existentes.



¿Qué nos dicen estos datos?

Que no debemos normalizar las uniones que afectan los derechos de niñas y adolescentes. En 2025, la Ley N.° 1639 modificó la Ley N.° 603 y estableció que el matrimonio o la unión libre solo pueden constituirse a partir de los 18 años.

EMBARAZO INFANTIL FORZADO: CUANDO TAMBIÉN SE INTERRUMPE EL PROYECTO DE VIDA

El embarazo infantil forzado constituye una grave preocupación de derechos humanos, especialmente cuando se relaciona con violencia sexual, coerción o abuso de poder.

Las niñas y adolescentes tienen derecho a recibir protección frente a la violencia sexual, atención integral en salud, información oportuna y un trato digno, confidencial y libre de discriminación.

1 Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial *Sueños Interrumpidos* (2024)

¿Qué evidenció la investigación defensorial?

Según los datos del Ministerio de Salud y Deportes analizados en el Informe Defensorial, entre 2015 y septiembre de 2023 se registraron en Bolivia **458.246 embarazos de niñas y adolescentes mujeres de 10 a 19 años**.[2]



De ese total:

28.408 correspondieron a **niñas** de **10 a 14 años.**

429.838 correspondieron a adolescentes mujeres de **15 a 19 años.**

¿Por qué es importante diferenciar los datos?

Todo embarazo en una niña requiere una respuesta oportuna de protección y atención integral, incluida la valoración de posibles situaciones de violencia sexual y el cumplimiento de las obligaciones legales y sanitarias.

¡Una niña necesita protección y atención, nunca culpabilización ni abandono institucional!

Fuente: Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial Sueños Interrumpidos (2024).

LEY N.° 1639: UN AVANCE PARA PROTEGER A NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Ley N.° 1639, de 24 de septiembre de 2025, modificó la Ley N.° 603, Código de las Familias y del Proceso Familiar, y estableció la prohibición de los matrimonios y las uniones libres antes de los 18 años.

Este avance normativo fue impulsado por la Defensoría del Pueblo a partir de las recomendaciones del Informe Defensorial "Sueños Interrumpidos". Mediante una recomendación dirigida a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) y gestiones de incidencia ante esta instancia, la institución promovió la modificación normativa para fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes frente a los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MUITF).

2 Estas cifras corresponden al periodo y a las categorías estadísticas utilizadas en el informe. No deben interpretarse como datos actuales ni como una medición directa de todos los casos de embarazo infantil forzado.

¿Por qué es importante esta ley?

- Establece los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio o constituir una unión libre.
- Determina que las uniones constituidas entre personas menores de la edad requerida son nulas de pleno derecho y no pueden convalidarse.
- Refuerza la protección de niñas, niños y adolescentes frente a uniones que vulneran sus derechos.

Proteger sus derechos es también proteger sus sueños, sus decisiones y su futuro.

LEER LA LEY ES EL PRIMER PASO; CUMPLIRLA ES LA TAREA DE TODAS Y TODOS

LEY N.º 1639: ¡NINGÚN MATRIMONIO NI UNIÓN LIBRE ANTES DE LOS 18 AÑOS!

La Ley N.º 1639, de 24 de septiembre de 2025, modifica el Código de las Familias y del Proceso Familiar (Ley N.º 603) y establece una regla clara para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.

¿Qué establece esta ley?[3]

1. LOS 18 AÑOS SON LA EDAD MÍNIMA

El artículo 139 establece que el matrimonio o la unión libre solo pueden constituirse libremente una vez cumplida la mayoría de edad, es decir, a partir de los 18 años.

2. LOS MATRIMONIOS Y LAS UNIONES LIBRES CON PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS SON NULOS

El artículo 170 establece que el matrimonio o la unión libre entre personas menores de la edad requerida es nulo de pleno derecho y no puede convalidarse bajo ninguna circunstancia.

3 Ley N.º 1639, de 24 de septiembre de 2025. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

3. ¿QUÉ PASA CON LAS UNIONES ANTERIORES A LA LEY?

La disposición final establece que los matrimonios y las uniones libres celebrados antes de la vigencia de esta Ley entre o con personas menores de edad mantienen sus efectos, siempre que no exista una causal de nulidad conforme al artículo 168 del Código de las Familias y del Proceso Familiar.

¡Protejamos la infancia, respetemos los derechos y hagamos cumplir la Ley N.° 1639!

DE LAS RECOMENDACIONES A LOS RESULTADOS: AVANCES PARA PROTEGER A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El seguimiento de la Defensoría del Pueblo a las recomendaciones de "Sueños Interrumpidos" contribuyó a impulsar cambios normativos y fortalecer acciones de prevención y protección.

¿Qué resultados se alcanzaron?

1. Una ley que protege la infancia

La incidencia de la Defensoría del Pueblo contribuyó a impulsar la aprobación de la Ley N.° 1639, de 24 de septiembre de 2025, que establece los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio o constituir una unión libre, sin excepciones.

2. El derecho a continuar estudiando

Se logró la emisión de la Resolución Ministerial N.° 0001/2026 presentada el 05 de enero de 2026 que incorpora disposiciones para proteger la permanencia escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres, y prohíbe su rechazo o expulsión por estas circunstancias.

3. Docentes con mayores capacidades para prevenir la violencia

Se logró el desarrollo de procesos formativos dirigidos a fortalecer las capacidades docentes en educación integral en sexualidad y prevención de la violencia, con alcance en municipios priorizados.

4. Defensoras y defensores estudiantiles informados para proteger sus derechos

Se logró el fortalecimiento de los conocimientos de defensoras y defensores estudiantiles mediante capacitaciones sobre derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo adolescente, denuncia de la violencia sexual, planificación familiar y proyectos de vida.

5. Fortalecimiento de capacidades dirigido a Oficiales de Registro Civil

Se logró la emisión de los instructivos TSE-SERECI-DN N.° 073/2024, de 10 de diciembre de 2024, y TSE-SERECI-DN N.° 010/2026, de 4 de enero de 2026, orientados a la sensibilización y capacitación de oficiales de Registro Civil y personal institucional a nivel nacional sobre los requisitos y las prohibiciones aplicables al matrimonio y las uniones libres.

6. Fortalecimiento de capacidades en los territorios

Se logró la ejecución de la primera fase de intervención territorial, en la que al menos 347 personas servidoras públicas participaron en procesos de capacitación y 176 en actividades de socialización y sensibilización sobre la prevención de los MUITF, la Sentencia Constitucional Plurinacional 206/2014 y el procedimiento técnico para la Interrupción Legal del Embarazo (ILE).

La Defensoría del Pueblo mantiene el seguimiento en todo el país

Se logró impulsar acciones de incidencia en municipios priorizados de los nueve departamentos durante la gestión 2026, promoviendo la coordinación entre gobiernos municipales y entidades de salud, educación, justicia, protección de la niñez y adolescencia y Registro Civil, así como la adopción de compromisos para prevenir los MUITF, el embarazo infantil forzado y la violencia sexual contra niñas y adolescentes.

Que ningún sueño quede interrumpido

27 DE NOVIEMBRE

Día Internacional para la Eliminación del Matrimonio Infantil, Temprano y Forzado

El 27 de noviembre de 2026 se conmemora por primera vez el Día Internacional para la Eliminación del Matrimonio Infantil, Temprano y Forzado, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Esta fecha renueva el llamado a los Estados, las instituciones y la sociedad a fortalecer las leyes, la prevención, la educación y los mecanismos de protección para garantizar los derechos de todas las niñas y adolescentes.

¡Pongamos fin a los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas!



La Defensoría del Pueblo fortalece la justicia para la niñez. Nos reunimos con la Presidenta del TDJ del Beni para impulsar la atención integral a NNA víctimas de violencia sexual y acordar capacitaciones al personal judicial. (10/09/2026)



La Defensoría del Pueblo promueve el cumplimiento de los derechos humanos. En reunión con el Alcalde de Trinidad, presentamos el Informe Defensorial “Sueños Interrumpidos” y el Modelo ILE, logrando compromisos municipales para la protección de víctimas de violencia sexual. (09/09/2026)



Lideramos acciones de prevención por la niñez y adolescencia. La Defensoría del Pueblo convocó en Sucre al GAM, GAD, SERECI, salud, educación y Fiscalía para consolidar compromisos firmes contra los MUITF. (25/02/2026)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DELEGACIONES DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES Y UNIDADES DE COORDINACIÓN REGIONALES

OFICINA NACIONAL

Calle Colombia N° 440, Zona San Pedro - La Paz | (2) 2113600 - (2) 2112600 | 72006607 | Casilla 791

LA PAZ

Edificio Lotería Nacional de Bolivia, quinto piso, Av. Mariscal Santa Cruz Nro. 525, esquina calle Cochabamba
(2) 2113588 | 670 07644

EL ALTO

Av. Juan Pablo II N° 75 (Altura Cruz Papal)
(2) 2153264
(2) 2153179
(2) 2152352
720 39523

DESAGUADERO

Av. La Paz Esq. Calle Ballivián S/N (Ex local Sulpacha)
71536984

YUNGAS - CARANAVI

Calle Tocopilla Nro. 4-B, Edificio COSAPAC, Piso 1, Zona Central
(2) 8243934 | 720 85410

PANDO

Calle Cochabamba N° 86, detrás del templo de Nuestra Señora del Pilar
(3) 842 3888 | 711 12900

BENI

Calle Félix Pinto Saucedo N° 68, entre Nicolás Suárez y 18 de Noviembre
(3) 34652200
(3) 4652401
71133372

RIBERALTA

Av. Plácido Méndez Nro. 948 edificio Hotel Campos, entre Placido Olaya y Cosme Gutiérrez, Zona Barrio Arroyito
73993148 | 73993128

SANTA CRUZ

Calle Andrés Ibáñez N° 241, entre 21 de Mayo y España
(3) 3111695
(3) 338808
72137404

PUERTO SUÁREZ

Av. 6 de Agosto N° 29 entre La Paz y Santa Cruz (media cuadra Plaza 10 de Noviembre)
67290016 | 73999959

CHUQUISACA - SUCRE

Calle J.J. Pérez N° 602 Esquina Trinidad, Zona San Roque
(4) 6916115
(4) 6918054
(4) 6913241
71162444

MONTEAGUDO

Barrio Paraíso, Avenida Costanera, Sin Número
(4) 6473352 | 71280641

COCHABAMBA

Calle 16 de Julio N° 680, Plazuela Constitución
(4) 4140745
(4) 4140751
717 26434

CHAPARE

Calle Hans Grether N° 10, Villa Tunari
(4) 4136334 | 71725479

ORURO

Calle Soria Galvarro N° 5212 entre León y Tupiza (Plaza de la Ranchería)
(2) 5112471
(2) 5112927
71843822

PISIGA

Calle 13 s/n, Edif. Sub Alcaldía de Pisiga Bolivar planta baja, frente a la Plaza Principal
715 28393

POTOSÍ

Av. Serrudo N° 143 casi esquina Arce, Edificio Renovación (interior)
(2) 6248047 - (2) 6120805 - (2) 6124744 | 71549857

LLALLAGUA

Calle Oruro N° 33 entre Bolívar y Cochabamba
(2) 5821538 | 71557895

VILLAZÓN

Zona Central Calle Potosí, Nro. 405, Casi Esquina Cotagaita
71535573

TARIJA

Calle Ingavi N° 789 Esq. Ramón Rojas, El Molino
(4) 6116444
(4) 6112441
71567109

YACUIBA

Juan XXIII S/N, entre Cornelio Ríos y Martín Barroso
(4) 682 7166 | 73360448

www.defensoria.gob.bo
@DPBoliviaOf

Todas y todos somos Defensores del Pueblo

Descarga el material escaneando el código QR

ALZA LA VOZ
DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS, SIN VIOLENCIA.

LÍNEA GRATUITA 800 10 8004

ACREDITAD ESTATUS "A":
GANHRI
Global Alliance of National Human Rights Institutions

CERTIFICADA:
NB/ISO 9001
IBNORCA